

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 016-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

#### VISTO:

El Oficio Nº 2169-2018-OGAJ, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente Nº 6712-2018-SG-UNPRG);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que mediante Resolución Judicial N° 32, del 12 de octubre del 2018, notificado el 12 de diciembre del 2018, el Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, hace efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución N° 31, de fecha 07 de diciembre del 2017, en consecuencia impone a la demandada UNPRG Multa equivalente a 02 Unidades de Referencia Procesal, la cual deberá abonar a favor del Poder Judicial en el plazo de 03 días; bajo apercibimiento de ordenarse la formación del cuaderno respectivo y se remitirán los actuados al Juzgado Ejecutor, para los fines pertinentes; y, además de ello, Requiere a la demandada UNPRG para que en el plazo de 10 días cumpla con efectuar el pago a favor del demandante Julio Inoñan Ventura, en la suma de S/ 469.42 soles, por concepto de intereses legales, por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

baja Villalta

'General

- 1º DISPONER que la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a favor del **Sr. Julio Inoñan Ventura**, la suma de S/ 469.42 soles, por concepto de intereses legales, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00317-2010-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Lambayeque, procediendo el pago solo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.
- **2º ORDENAR** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con el pago que efectúe la Oficina de Tesorería General; teniendo en cuenta, además, los criterios establecidos en la Ley Nº 30137 y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 001-2014-JUS.
- $3^{\circ}$  ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.
- **4º HACER** de conocimiento de la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNICOESE Y ARCHIVESE

URELIO OLIVA NÚÑEZ

RECTOR

